

CONCURSO DE TRASLADOS

La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.

Preguntas más frecuentes

1. ¿Por qué medios puede instarse la participación en este concurso?

De acuerdo con la Orden 14/2012, de 24 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, y con la base decimotercera de la convocatoria, las solicitudes de participación en este concurso así como la hoja de alegación de méritos deben presentarse en el registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la dirección www.larioja.org. A este fin los participantes deberán estar en posesión del DNI electrónico u obtener la firma electrónica y el correspondiente certificado digital clase 2 CA, expedido por la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#).

2. En el apartado “Datos de identificación” de la instancia de solicitud de participación, ¿a qué se refiere “puntuación obtenida”?

Se refiere a la puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo por el que ingresó en el Cuerpo. Aparecerá ya consignada en pantalla.

Si aprobó en otra Comunidad Autónoma puede aparecer vacía, deberá presentar copia del BOE en el que aparece su nombramiento para poder incluirla.

3. En la instancia de solicitud de participación, ¿cómo relleno las casillas TIPO PLAZA, V, B e I?

El código **tipo plaza**, es la especialidad correspondiente a la plaza, tiene tres dígitos, lo encontrará en el anexo X de la convocatoria.

V (lengua vernácula): únicamente debe cumplimentarse cuando las convocatorias correspondientes así lo exijan para determinadas plazas. (Concurso de traslados de ámbito nacional. Deberá incluirse de acuerdo con las convocatorias de Cataluña, Galicia, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, País Vasco e Illes Baleares)

B: sirve para pedir plazas bilingües. Atendiendo a las distintas convocatorias se llenará seleccionando el idioma correspondiente, alemán, inglés o francés.

I: corresponde a la itinerancia de la plaza y tendrá que marcarla si la plaza que solicita es itinerante.

NOTA IMPORTANTE:

Para que las peticiones de centros tengan efectividad es imprescindible llenar los códigos de tipo de plaza. La ausencia del código de tipo de plaza en alguna o todas las peticiones de centros y/o localidades, determinará que el participante no obtendrá destino considerándose nulas todas las peticiones incompletas.

Ejemplo: Solicitud de plaza de Geografía e Historia en el IES “Valle del Cidacos”

I										Tipo plaza		V	B	I
2	6	0	0	0	5	4	3	C	0	0	5			

4. ¿Qué es una plaza bilingüe?

Es aquélla en la que se imparte una determinada especialidad en una lengua extranjera dentro de un programa de enseñanza bilingüe.

Los centros con enseñanza bilingüe de La Rioja están relacionados en el anexo IX de la convocatoria

5.- En la solicitud de participación. ¿Cómo pido un centro bilingüe?

Para plazas de La Rioja, cumplimentando el código del centro (Anexo IX), el código de tipo de plaza según la especialidad (Anexo X) y seleccionando en la casilla B: Inglés

Ejemplo: Solicitud de plaza bilingüe de Geografía e Historia en el IES “Valle del Cidacos”

Centro o localidad										Tipo plaza		V	B	I
2	6	0	0	0	5	4	3	C	0	0	5		Inglés	

6. ¿Cómo puedo pedir las vacantes en un centro sin saber si son o no itinerantes?

Si consigna el código de centro con una √ en la casilla de itinerancia estará solicitando la plaza itinerante, mientras que si no marca la casilla de itinerancia estará pidiendo una plaza sin itinerancia. Si desea solicitar las dos plazas, con y sin itinerancia, debe consignar dos veces el código del centro y marcar en uno de ellos con una X la casilla de itinerancia.

Ejemplo: Solicitud de dos plazas de Audición y Lenguaje en el CEIP “Doña Avelina Cortazar”, ordinaria e itinerante respectivamente:

Centro o localidad										Tipo plaza		V	B	I
2	6	0	0	0	0	8	7	C	0	3	7			
2	6	0	0	0	0	8	7	C	0	3	7		√	

7. ¿Qué es una resulta?

Una resulta es una vacante que se genera en el propio concurso al obtener su anterior titular otro destino. Por tanto, esta nueva vacante no aparecerá entre las publicadas, pero una vez que se genera, se adjudica igual que ellas.

8. ¿Dónde puedo solicitar la hoja de servicios?

No es necesario solicitar hoja de servicios para justificar los servicios prestados como funcionario de carrera ya que se adjunta de oficio por la Administración.

Si prestó servicios como personal funcionario interino en otra Comunidad Autónoma deberá presentar hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

9. ¿Debo justificar las actividades inscritas en el Registro de formación permanente de profesorado de La Rioja?

Sí, pero para dicha justificación basta con presentar la impresión de la consulta de horas inscritas en el citado Registro, que puede formularse desde www.educarioja.org

10. ¿Todas las actividades inscritas en el registro de formación permanente del profesorado puntúan como mérito de formación?

No. La inscripción en el registro de formación permanente del profesorado es, a efectos de concurso, una forma de acreditar la realización de las actividades formativas, pero no todo lo allí inscrito se puntúa en el apartado de formación del baremo, ni todo lo que se puntúa en el apartado de formación tiene que estar necesariamente inscrito en el citado registro.

11. Recientemente he presentado solicitud para la inscripción de mis cursos en el Registro de formación permanente de profesorado de La Rioja. ¿Es necesario que presente la documentación justificativa de dichos cursos junto con la solicitud de participación?

Deberá comprobar la efectiva inscripción de dichos cursos en el registro para, en caso contrario, aportar la documentación correspondiente.

12. Soy maestro y estoy habilitado para una especialidad distinta de la obtenida por oposición. ¿Puntúa esto como mérito por adquisición de nueva especialidad (apartado 5.3)?

No. Por el apartado 5.3 del baremo sólo puntúan las especialidades adquiridas en los procedimientos de adquisición convocados con las oposiciones.

13. Despues de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado de incluir un centro entre las peticiones. ¿Cómo puedo solucionarlo?

Sólo es posible solucionarlo si está dentro del plazo de presentación de solicitudes siguiendo los siguientes pasos:

- Anular la solicitud previamente enviada
- Grabar en la solicitud el centro omitido
- Enviar la nueva solicitud

14. Despues de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado de incluir en la hoja de alegaciones un mérito. ¿Cómo puedo solucionarlo?

Sólo es posible solucionarlo si está dentro del plazo de presentación de solicitudes siguiendo los siguientes pasos:

- Anular la solicitud previamente enviada
- Grabar el mérito omitido en la hoja de alegación de méritos
- Enviar la nueva solicitud y/o la nueva documentación

Si ha finalizado el plazo deberá esperar al próximo concurso para poder alegarlo.

15. Despu s de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado de incluir la justificaci n documental de un m rito incluido en la hoja de alegaci n de m ritos.  C mo puedo solucionarlo?

Si est  dentro del plazo de presentaci n de solicitudes puede hacerlo a trav s del apartado Enviar solicitud y/o documentaci n del men  de la aplicaci n de concurso.

Si ha finalizado el plazo, podr  aportar documentaci n justificativa complementaria en el plazo que al efecto establece la convocatoria, siempre y cuando en la relaci n de m ritos alegados que han sido rechazados, la causa que ha motivado el rechazo sea la falta de documentaci n.

16. En el a o 2023 mi plaza fue suprimida pero no ejerc  el derecho preferente en la convocatoria de concurso de traslados. Como a n no he obtenido destino definitivo,  puedo ejercer este a o el derecho preferente en el concurso?

No, al no haber ejercido el derecho preferente en la convocatoria de 2023 ha decaido de este derecho.

17.- Estoy ejerciendo un cargo directivo, tengo nombramiento con una duraci n de varios a os pero no tengo cese,  qu  debo presentar para justificar que contin o en el mismo?

Si su centro de destino est  en La Rioja  nicamente es necesario presentar el nombramiento, el Servicio de Recursos Humanos confirmar  que contin a en el cargo y lo valorar  hasta el fin de plazo de presentaci n de solicitudes. Si ejerce su cargo en un centro de otra Comunidad Aut noma deber  presentar una certificaci n en la que conste que a la finalizaci n del plazo de presentaci n de solicitudes contin a en el cargo.

18.- Tengo destino provisional o definitivo en un centro de otra Comunidad Aut noma, pero estoy en comisi n de servicios en La Rioja.  Puedo participar en este concurso?

Podr  participar en el convocado en la Comunidad Aut noma en la que tiene destino provisional o definitivo.

19.- He sido tutor en diferentes cursos  Desde cu ndo se comienza a valorar como m rito la tutor a?

Desde la entrada en vigor de la LOE. Se public  el 3 de mayo de 2006 y entr  en vigor 20 d as despu s de su publicaci n, por lo que se contabilizar n las tutor as ejercidas desde el 23 de mayo de 2006.

20.- La convocatoria incluye como m rito el haber sido miembro de un Tribunal en los procedimientos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes.  Qu  tengo que hacer para que me lo tengan en cuenta?

Si ha sido miembro de un Tribunal de oposiciones con posterioridad a la publicaci n del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 3 de marzo), y el Tribunal se ha constituido en el  mbito de la Comunidad de La Rioja, basta con que alegue el m rito a efectos de que la correspondiente certificaci n sea incluida de oficio por la Administraci n en el concurso de traslados.

Si el Tribunal de oposiciones se constituyó en otra Comunidad Autónoma, tiene que solicitar un certificado en dicha Comunidad Autónoma y adjuntarlo a su solicitud de concurso.

21.- ¿Qué documentación tengo que presentar para que se me valoren como mérito otras titulaciones universitarias oficiales

Para justificar las titulaciones universitarias de carácter oficial es necesario presentar **todos los títulos que se posean incluido el requerido para el ingreso**.

Por ejemplo: soy Profesor Técnico de Formación Profesional y accedí al cuerpo con un título de Técnico Superior (equivalente a efectos de docencia) además estudié una Ingeniería Técnica y una Ingeniería Superior. En este caso debo presentar todos los títulos y únicamente se me valorará por el apartado 3.2 la ingeniería superior ya que la ingeniería técnica es una de las titulaciones exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo.

Si el acceso a la Ingeniería Técnica fue a través de otros estudios diferentes al título de Técnico Superior se me podrá valorar esta titulación por el apartado 3.3 si además presento el título de Bachillerato o equivalente por el que hubiera accedido a la misma.

22.- El año anterior participé en el concurso de traslados y no tengo nuevos méritos que alegar ¿Tengo que presentar hoja de alegación de méritos?

La solicitud, la hoja de alegación de méritos y la documentación que quiera adjuntar se enviarán de forma simultánea mediante el apartado “Enviar Solicitud y/o Documentación” de la aplicación. En el caso de que no se hayan grabado nuevos méritos, la hoja de alegación que se genera y envía contendrá los méritos alegados y reconocidos en las convocatorias en las que el concursante haya participado desde 2011.

23. Tengo tiempo trabajado como personal funcionario interino. ¿Qué debo presentar para que se me incluya en el apartado 1.2 Antigüedad en el cuerpo?

Si prestó servicios como personal funcionario interino en La Rioja no es preciso que presente nada, aparecerán en el apartado 1.2 unidos a los servicios prestados como funcionario de carrera.

Si prestó servicios como personal funcionario interino en otra Comunidad Autónoma deberá presentar hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.